

- ✓ **SERVICIO DOMÉSTICO:** Aumento con vigencia al 01/12/010 (página 2)
- ✓ **BCU:** Tasas medias de interés al 01/12/010 - Modificación (página 2)
- ✓ **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:** Licencias de conducir - Prórroga (página 2)
- ✓ **IAMC:** Crédito fiscal de hasta 10 puntos porcentuales de los ingresos (página 2)
- ✓ **DGI:** Sanciones ante el RUC – Nuevos montos (pág. 3).
- ✓ **PATRIMONIO:** Rentas vitalicias – Tasas aplicables en el ejercicio 2010 (página 3)
- ✓ **BPS-DGI-MTSS-BROU:** Horarios especiales el 24/12/010 y 31/12/010 (pág. 4)
- ✓ **SUPERMERCADOS:** Horario de cierre especial los días 24/12/10 y 31/12/10 (pág. 4)
- ✓ **IRAE:** Prestamistas y Administradoras – Deducción de costos por préstamos (pág. 4)
- ✓ **PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:** Inclusión de Bodegas (pág. 4)
- ✓ **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:** Beneficios para cancelar deudas – Prórroga (pág. 5)
- ✓ **BCU:** Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos (pág. 5)
- ✓ **CALENDARIOS DE VENCIMIENTOS ENERO/2011:** Páginas 6, 7 y 8.

Diciembre 2010 - Semana 4º

Nº 1150

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

	Día	Interbancario Billete	Pizarra
MI	01/12/10	19,934 / 19,934	19,60 / 20,15
JU	02/12/10	19,959 / 19,959	19,65 / 20,20
VI	03/12/10	19,960 / 19,960	19,65 / 20,20
LU	06/12/10	19,960 / 19,960	19,65 / 20,20
MA	07/12/10	19,962 / 19,962	19,65 / 20,20
MI	08/12/10	19,967 / 19,967	19,65 / 20,20
JU	09/12/10	19,917 / 19,917	19,60 / 20,15
VI	10/12/10	19,962 / 19,962	19,60 / 20,15
LU	13/12/10	19,965 / 19,965	19,60 / 20,15
MA	14/12/10	19,962 / 19,962	19,60 / 20,15
MI	15/12/10	Sin Operativa	Sin Operativa
JU	16/12/10	19,965 / 19,965	19,60 / 20,15
VI	17/12/10	19,997 / 19,997	19,65 / 20,20
LU	20/12/10	19,962 / 19,962	19,65 / 20,20
MA	21/12/10	19,960 / 19,960	19,65 / 20,20
MI	22/12/10	19,986 / 19,986	19,70 / 20,25

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ENERO/2011

VALOR DE LA UI = \$ 2,1390 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Enero/011. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 21.390,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.278,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

OPERACIONES EXCEPTUADAS DE DOCUMENTAR

A partir del **1º de enero de 2011 se mantiene en \$70** (pesos uruguayos setenta) el monto hasta el cual no es obligatorio extender comprobante por operaciones al contado y al por menor. Dicho monto no ha tenido variación desde el 1º de enero de 2009.

CONSEJOS DE SALARIOS GRUPO 09-01 - CONSTRUCCIÓN

AUMENTO – NOVIEMBRE 2010

El porcentaje de aumento para dicho sector con vigencia a partir del **1º de noviembre de 2010 es de un 12,48%**, el traslado a precios se estableció en 1,182619. Esta situación es la primera vez que se produce, en que el incremento salarial se diferencia del traslado a precios.

1º DE ENERO DE 2011 FERIADO PAGO

El sábado 1º de enero es feriado pago, de acuerdo a la Ley Nº 12.590 de 23/12/58. En este día, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara y en caso de hacerlo recibirá doble paga.

6 DE ENERO DE 2011 FERIADO LABORABLE

El jueves 6 de enero es feriado laborable, de acuerdo al régimen establecido por la Ley Nº 14.977 de 14/12/979 y Ley Nº 16.805 de 24/12/996.

- IRPF -

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE IRPF SOBRE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Se prorrogó por un año la validez de las constancias de exoneración de IRPF (último inciso del literal J del artículo 34 del Decreto 148/007) sobre arrendamientos de inmuebles que se encuentren vigentes.

Los contribuyentes con constancias emitidas en el año 2009 y que fueran renovadas en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2010, deberán, para seguir gozando de la exoneración, realizar una nueva solicitud, teniendo plazo para efectuarla hasta el 29 de diciembre de 2010.

GRUPO 21 - SERVICIO DOMÉSTICO

NUEVO CONVENIO SALARIAL DE CARÁCTER NACIONAL PERÍODO: 1° DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

SALARIO MÍNIMO A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2010

\$ 6.591,40.- mensuales por 44 horas semanales y 25 jornales por mes

\$ 34,67.- por hora (\$ 6.591,40/4,32/44)

AJUSTE SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2010

Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos a partir del 1° de diciembre de 2010, a partir de esa fecha se establece el siguiente incremento salarial calculado sobre la remuneración vigente al 30 de noviembre de 2010:

I) Para los trabajadores que al 30 de noviembre de 2010 estuvieran percibiendo una remuneración nominal mensual de hasta \$ 5.792 (o su equivalente por día o por hora): 37,55% (treinta y siete con cincuenta y cinco por ciento) de aumento.

II) Para los trabajadores que al 30 de noviembre de 2010 estuvieran percibiendo una remuneración nominal mensual de entre \$ 5.793 y \$ 6.792 (o su equivalente por día o por hora): 26,57% (veintiséis con cincuenta y siete por ciento) de aumento.

III) Para los trabajadores que al 30 de noviembre de 2010 estuvieran percibiendo una remuneración nominal mensual de \$ 6.793 en adelante (o su equivalente por día o por hora): 13,74% (trece con setenta y cuatro por ciento) de aumento.

Los salarios comprendidos en una franja inmediata superior no podrán percibir un salario inferior al salario máximo de la franja inmediata anterior.

AJUSTES POSTERIORES

1° de julio de 2011, 1° de enero de 2012 y 1° de julio de 2012.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

VIGENCIA: 1° DE DICIEMBRE DE 2010 - PERÍODO: AGOSTO – OCTUBRE DE 2010

El BCU rectificó la tasa de **PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS** en moneda nacional no reajutable para 367 días o más. Inicialmente había informado la misma en 16,58% (ver INFORME DIGITAL de 02/12/010) quedando ahora la misma en 21,18%.

Ver la tabla completa con las tasas actualizadas en INFORME DIGITAL de 16/12/010

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

LICENCIAS DE CONDUCIR - PRÓRROGA

La Intendencia prorrogó por 30 días la vigencia de todas las licencias de conducir con vencimiento entre el 1 y el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

La medida responde a que no se ha podido cumplir con la demanda de trámites en el Servicio de Contralor de Conductores.

CRÉDITO FISCAL A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA (IAMC)

Se aprobó el Proyecto de Ley remitido al Parlamento en el pasado mes de octubre por el cual se otorga al Poder Ejecutivo la facultad para otorgar un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. El crédito podrá ser de hasta diez puntos porcentuales de los ingresos, pudiendo ser destinado a compensar obligaciones tributarias como contribuyente o responsable ante la DGI, o solicitar certificados de crédito para el pago de tributos ante dicho organismo o el BPS.

Ver texto de la Ley 18.707 en INFORME DIGITAL de 14/12/010

- DGI -**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SANCIONES Y DUPLICADO CONSTANCIA RUC****RESOLUCIÓN DGI N° 2.426/010 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010**

1º) A partir del **1º de enero de 2011**, la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

Omisión de inscribirse \$ 360.

Omisión de comunicar al RUC las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, cumplido el plazo reglamentario:

Dentro de los 30 días siguientes	\$ 230
Dentro de los 90 días siguientes	\$ 420
Dentro de los 180 días siguientes	\$ 610
Dentro del año siguiente	\$ 1.010
Más de un año	\$ 1.450

Para las personas físicas y las empresas unipersonales, la multa máxima por omisión de comunicar al RUC las modificaciones, será de \$ 230.

3º) Fijase, a partir del 1º de enero de 2011 en \$ 230 el valor del duplicado de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.

4º) Publíquese, etc.

**IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS
RENTAS VITALICIAS – TASAS APLICABLES EN EL EJERCICIO 2010**

Se fijaron las tasas aplicables para el ejercicio 2010 a los efectos de determinar el valor actual de las rentas vitalicias a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

RESOLUCIÓN DGI N° 2.427/010 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010

1º) Fijanse en el 11,95 % (once con noventa y cinco por ciento) anual para moneda nacional y en el 5,5 % (cinco con cinco) anual para el dólar estadounidense las tasas de actualización de las rentas vitalicias computables para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas del ejercicio 2010. En caso de que la renta estuviese contratada en otra moneda deberá aplicarse el arbitraje al dólar americano correspondiente al cierre de operaciones del Banco Central del Uruguay del día 30 de diciembre de 2010.

2º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, en la página web y cumplido, archívese.

ANTECEDENTES:**TASA ACTUALIZACIÓN**

AÑO	MONEDA NACIONAL	DÓLAR USA
2004	28,16%	6,52%
2005	13,31%	7,57%
2006	10,13%	8,93%
2007	8,86%	7,26%
2008	12,53%	5,93%
2009	16,53%	6,17%

BPS – DGI – MTSS - BROU
HORARIOS ESPECIALES
- 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010 -

Organismo	24/12/10	31/12/10
BPS	9:15 a 12:00 hrs	9:15 a 12:00 hrs
DGI	9:15 a 12:00 hrs	9:15 a 12:00 hrs
MTSS	9:00 a 12:00 hrs	9:00 a 12:00 hrs
BROU	9:00 a 11:00 hrs	Cerrado

- SUPERMERCADOS -

HORARIO DE CIERRE - 24 Y 31 DE DICIEMBRE

De acuerdo a la cláusula Decimoquinta del Convenio vigente en el Grupo 10 Comercio Subgrupo 18 “Supermercados”, para los días 24 y 31 de diciembre se establecieron los siguientes horarios de cierre:

- Locales de Montevideo y Ciudad de la Costa (hasta el Arroyo Pando): 19 horas
- Locales del resto del país: 20 horas.

Ver Convenio vigente en nuestro sitio web www.guiapractica.com.uy

- IRAE -

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO Y PRESTAMISTAS
DEDUCCIÓN DE COSTOS POR PRÉSTAMOS

Se modificó el monto máximo a deducir por costos por intereses incurridos por empresas administradoras de créditos o que realicen préstamos en dinero, en tanto tales intereses correspondan a préstamos otorgados por IRPF e IRNR.

La modificación introducida por el Decreto 362/010 de 08/12/10 consiste en que la referida deducción no podrá superar la tasa media anual efectiva en el mercado de operaciones corrientes de crédito publicada por el BCU para las pequeñas y micro empresas. Hasta el momento el tope aplicable refería a las tasas medias de empresas grandes y medianas.

Ver texto del Decreto 362/08 de 08/12/10 en **INFORME DIGITAL** de 14/12/010

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

- BODEGAS -

Se incluyó como “Prestadores de Servicios Turísticos” a quienes ofrezcan mediante un precio, servicios turísticos con o sin alojamiento, en establecimientos enológicos (Bodegas), debiéndose inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos que lleva el Ministerio de Turismo y Deporte.

La obligatoriedad de la inscripción previa en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, alcanza a todas las empresas que realicen algunas de las actividades señaladas, aunque la misma se efectúe en concurrencia con otros rubros e independientemente, de la circunstancia de que dichas actividades, constituyan o no el giro principal.

Ver texto del Decreto de 13/12/010 en **INFORME DIGITAL** de fecha 16/12/010

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**BENEFICIOS PARA CANCELAR DEUDAS - PRÓRROGA****NUEVO PLAZO: 10 DE FEBRERO DE 2011**

La Intendencia de Montevideo prorrogó hasta el 10 de febrero de 2011 el plazo para cancelar con importantes beneficios las deudas por tributos, precios y multas.

Los interesados pueden llamar al teléfono 19505141, en el horario de 10 a 16, para consultar las opciones de refinanciación. También se puede concurrir personalmente al Servicio de Atención al Contribuyente, que funciona en el atrio de la sede comunal sobre calle Soriano, en el mismo horario.

Están comprendidas las deudas por todos los tributos, precios y multas, a excepción del Impuesto a los Espectáculos Públicos. Las multas por mora se reliquidan al 10% y los recargos por mora al 1%. También se establecen los siguientes beneficios especiales:

- Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal y tributos de cobro conjunto a las mismas: la deuda se topea en el 70% del valor real del inmueble.
- Patente de Rodados: la deuda se topea en el 50% del valor de aforo del vehículo.
- Adicional Mercantil a la Tasa General y Tasa de Higiene Ambiental de cuentas cerradas: exoneración de multas y recargos. La deuda se ajusta por IPC.
- Edificios con destino garages o cocheras: exoneración del 70% de la Tasa General.
- Municipal y tributos de cobro conjunto a la misma. Las multas y recargos por el porcentaje no exonerado se reliquidan a las tasas establecidas para este régimen.
- Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales de Vivienda: la deuda reliquidada con los beneficios de esta quita se topea con el 70% del capital integrado por el socio deudor o el valor de la unidad habitacional, según corresponda.
- Edificios o estructuras inconclusas: pueden obtener el beneficio del 75% de exoneración del tributo de Impuesto a los Baldíos o Edificación Inapropiada, y también el 75% de las multas y recargos si se reinician las obras.
- Tasa de Necrópolis: si se cancela al contado o hasta en 24 cuotas, se aplicarán tasas de multas y recargos equivalentes a IPC. Si se cancela en más de 24 cuotas, rige el beneficio general.

Los requisitos para suscribir convenio de pago pueden ser consultados en www.imm.gub.uy

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL BÁSICA PARA BANCOS

31/12/08	\$ 244:426.000
31/03/09	\$ 248:170.000
30/06/09	\$ 250:718.000
30/09/09	\$ 258:882.000
31/12/09	\$ 260:104.000
31/03/10	\$ 265:018.000
30/06/10	\$ 268:632.000
30/09/10	\$ 275:106.000
31/12/10	\$ 278:070.000

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - ENERO 2011 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	17	26	17	19	26
4-5-6	17	26	18	20	26
7-8-9	17	26	19	21	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a SETIEMBRE/10:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a DICIEMBRE/10:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a DICIEMBRE/10:	- FIS
2/174	mensual a DICIEMBRE/10:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a DICIEMBRE/10:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a DICIEMBRE/10:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a DICIEMBRE/10:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/10	- IMEBA y Adicionales
2/191	mensual a DICIEMBRE/10:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)

Pago:

DICIEMBRE/10:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/191	DICIEMBRE/10:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	1er. Semestre JUN-NOV/10:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/178	Balances a NOVIEMBRE/10:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a SETIEMBRE/10:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/10	- IMEBA y Adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por DICIEMBRE/10:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por DICIEMBRE/10:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por DICIEMBRE/10:	- FIS
2/192	por DICIEMBRE/10:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a SETIEMBRE/10:	- IRAE, Patrimonio, IVA e ICOSA
por DICIEMBRE/10:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por DICIEMBRE/10:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO PEQUEÑA EMPRESA por DICIEMBRE/10

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 1.840.-):

26 DE ENERO DE 2011

IRPF - IVA SERVICIOS PERSONALES

IRPF-Bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/010

26 DE ENERO DE 2011

IRPF - IRNR por DICIEMBRE/10

ANTICIPOS: Arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE ENERO DE 2011

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4
Dígitos 5-6-7-8-9

21 DE ENERO DE 2011

24 DE ENERO DE 2011

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**para contribuyentes que optaron por Anticipo Único**

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JUNIO/10

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a NOVIEMBRE/10

Según último dígito RUT

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE INVERSIÓN

Presentación de Declaración jurada y pago para balance a SETIEMBRE/10

13 DE ENERO DE 2011

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por DICIEMBRE/10

12 DE ENERO DE 2011

IRPF-IRAE - CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

Pago a cuenta IRPF bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/10

26 DE ENERO DE 2011

IRAE - Pago a cuenta por DICIEMBRE/10

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN– UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por DICIEMBRE/010

26 DE ENERO DE 2011

VARIOS (cuadro residual)

26 DE ENERO DE 2011

ALMANAQUE 2011							
	D	L	M	M	J	V	S
E N E R O							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

CALENDARIO DGI 2011													
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Ent.Aut.y Serv.Desc.	17	16	16	13	17	17	15	16	16	17	16	16	
CEDE Y Gdes.Cont..	Débito Bancario	26	23	28	26	26	27	26	26	27	26	25	26
	0-1-2-3	17	16	16	13	17	17	15	16	16	17	16	16
	4-5-6	18	17	17	14	19	20	19	17	19	18	17	19
	7-8-9	19	18	18	15	20	21	20	18	20	19	18	20
NO CEDE	0-1-2-3	19	18	18	25	20	21	20	18	20	19	18	20
	4-5-6	20	21	21	26	23	22	21	19	21	20	21	21
	7-8-9	21	22	22	27	24	23	22	22	22	21	22	22
	PAGO	26	23	28	26	26	27	26	26	27	26	25	26

BPS - BSE - MTSS
- ENERO 2011 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE ENERO DE 2011 -

Ultimo Dígito	TIPO DE CONTRIBUYENTE						
	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	"LOS DEMÁS" y RURALES	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Intendencias, Juntas Dep., Org. Públicos y Ent. Públicas
				Obra Privada	Obra Pública Pago	Presentación de Nómina	
0	21	13	14	17	5	21	21
1	21	13	17	18	5	21	21
2	21	13	18	19	5	21	21
3	21	13	19	20	5	21	21
4	21	13	20	20	5	21	21
5	21	13	21	21	5	21	21
6	21	13	21	21	5	21	21
7	21	13	21	21	5	21	21
8	21	13	21	21	5	21	21
9	21	13	21	21	5	21	21

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	ENERO/2011	ÚLTIMO DÍGITO	ENERO/2011
0	14	5	21
1	17	6	24
2	18	7	25
3	19	8	26
4	20	9	27

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2010

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación anterior de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 178/85 de 10/05/85

Por problemas de velocidad en el funcionamiento de VENETUS, producida por la sobrecarga de usuarios conectados, el MTSS resolvió extender el plazo de presentación del 20/12/2010 hasta el 27/12/2010.

Del 1º al 27 de diciembre de 2010
ex-GRUPO 46 - SERVICIOS GENERALES
ex-GRUPO 47 - MINERÍA
- RURALES

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.guiapractica.com.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy